

Santiago de Cali, marzo 31 de 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Procesos de Reorganización
Bogotá D.C.

REF: REPORTE DE OBJECIONES, CONCILIACIONES Y CREDITOS - de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, Decreto No.991 de 2018 y Resolución No. 11-001027 de marzo de 2020. de la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION – Nit. 891.500.059-2.

JOHN JAIRO BLANDON ARREDONDO, obrando en mi calidad de Promotor de la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION. dando cumplimiento al Auto No.2024-01-803886 me permito presentar el REPORTE DE OBJECIONES, CONCILIACIONES Y CREDITOS de conformidad con lo establecido en los Decretos 1074 de 2015, Decreto 991 de 2018 y Resolución No. 100-001027 de 2020:

1. Se presentaron al proceso las siguientes objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y el inventario de activos y pasivos dentro del término legal:

OBJECIONES A LA CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO:

- a. DIAN. – Radicación No. 2025-07-001677 - a través del señor Jaime Andrés Toro Navia mayor de edad, identificado con la cedula ciudadanía No 1.061.701.356 y tarjeta procesional No.258.160 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderada especial – presentó objeción solicitando: 1. Discriminar las acreencias y determinar los creditos y 2. Las obligaciones por concepto de retenciones en la fuente, deben excluirse del proyecto de calificación y graduación de creditos y derechos de voto.
- b. SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Radicado 2025-01-074960 – a través de la señora María Fernanda Dávila Gómez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.37.752.514 y tarjeta procesional No141.956 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderada judicial – presentó objeción solicitando la subrogación del crédito que tiene la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. con la empresa TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. por valor de \$35.764. 194.oo, en cuarta clase como proveedor.

- c. SENA - Radicado 2025-01-076023 - a través de la señora Patricia Vélez García, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.305.632 y tarjeta procesional No.68.850 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderada especial – presento objeción solicitando se incluya en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, la cuota de aprendices notificada mediante resolución No.19-00333 de mayo de 2024, por el valor de \$ 1.156.103.00 (Capital \$1.072.492.00, intereses \$65.461.00 y multa \$18.150.00).
- d. BANCOLOMBIA S.A. - Radicado 2025-01-076140 - a través del señor German Monroy Alarcón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.042.821 y tarjeta procesional No.85.834 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderado especial – presentó objeción solicitando: 1. Se corrija el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto (reconociendo por capital \$47.653.224.87 y no \$53.165.859.00 como quedo en la graduación y calificación de créditos y 2. Sean reconocidos los derechos de voto en la categoría C (entidades financieras).
- e. ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - Radicado 2025-01-076371 – a través del señor Juan Gabriel Bayona Moreno, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.020.799.002 y tarjeta procesional No.364.890 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderado general – presento objeción solicitando: 1. Reconocer el valor de \$13.090.000.00 por comisiones en quinta clase y 2. Reconocer \$1.645.919.44, por concepto de intereses.
- f. EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.- Radicado 2025-01-076957 – a través del señor Rodrigo Cerón Valencia, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.526.154, actuando como gerente y representante legal – presentó objeción solicitando reconocer el valor de \$ 17.917.644.82 (\$17.670.150.00 como capital por factura de energía y como indexación \$247.494.82) hasta el mes de noviembre de 2024.
- g. ISLA LUCIA SANCHEZ PEÑA - Radicado 2025-01-077540 - a través del señor Andrés Felipe Pérez Hortua, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.144.180.914 y tarjeta procesional No.328.499 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderado – presentó objeción solicitando: 1. La entrega de los productos debidamente cancelados 2. El crédito sea calificado como gasto de administración. 3. O se gradúe el crédito en segunda clase.
- h. BANCO DE BOGOTA S.A. - Radicado 2025-01-078219 - a través del señor Luis Gabriel Moreno Sarmiento, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.243.879 y tarjeta procesional No.152.330 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderado judicial – presentó objeción solicitando: 1. Se corrija el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto (reconociendo por capital \$55.004.682.31 y no \$54.748.323.46 como quedo en la calificación de créditos) y 2. Sean reconocidos los intereses corrientes y de mora por valor de \$5.532.513.88.

- i. JURISSCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - Radicado 2025-01-077591- a través de la señora Diana María Gutiérrez Uribe, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.39.782.992 y tarjeta procesional No.75.991 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderada especial – presentó objeción solicitando 1. Se corrija el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto (reconociendo por capital \$3.553.738.844.00 y por intereses la suma de \$326.619.358.00) como segunda clase (acreedor garantizado). 2. Se corrijan los derechos de voto desde la fecha de vencimiento de las obligaciones (marzo 2 de 2023) y 3. Se modifiquen los derechos de voto otorgados a los acreedores internos, por cuanto los valores reportados son mayores a los realmente obrantes en los estados financieros.

OBJECIONES AL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS:

- j. JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - Radicado 2025-01-091782- a través de la señora Diana María Gutiérrez Uribe, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.39.782.992 y tarjeta procesional No 75.991 del C.S. de la J, actuando en condición de apoderada especial – presentó objeción solicitando: 1. Ordenar ajustar el inventario de bienes en el sentido de reconocer la existencia del fideicomiso en garantía FG-445 Empaques del cauca, al cual fue aportado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-136497 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán y que se reconozca la limitación que tiene con ocasión de la garantía dada a JURISCOOP. 2. Ordenar ajustar el inventario de bienes excluyendo de la relación de propiedad planta y equipo el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 120-136497 de la oficina de instrumentos públicos de Popayán en consideración a que fue transferido al Fideicomiso en Garantía FG-445 Empaques del Cauca.

2. No hay solicitudes de pagos anticipados ni exclusión de bienes y creditos.

3. No hay procesos ejecutivos remitos al proceso concursal de la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION.

4. Relación de objeciones, conciliadas totalmente y conciliadas parcialmente y allanamientos:

- a. DIAN. – Radicación No. 2025-07-001677 – Se concilió totalmente la objeción, se discriminaron las acreencias y se determinaron los creditos e igualmente los conceptos de retenciones en la fuente se excluyeron de la graduación y calificación de los creditos y derechos de voto.

- b. SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Radicado 2025-01-074960 – Se concilió totalmente la objeción, se pudo determinar que el crédito efectivamente existe a nombre de TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. por valor de \$35.764.194.00 y se encuentra graduado y calificado en cuarta clase, lo que no existe es la subrogación del crédito a favor de la sociedad SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. los cuales se compromete a enviar la subrogación del crédito debidamente firmada y aceptada por las partes, a la sociedad en reorganización y esta inmediatamente procederá a realizar el cambio de acreedor.
- c. SENA - Radicado 2025-01-076023 - Se concilió totalmente la objeción, una vez revisada la información presentada por el SENA, con los documentos que reposan en la contabilidad de la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION, se pudo determinar que la objeción es procedente, procediendo a ajustar el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, aceptando el crédito según por el valor de \$ 1.156.103.00 (Capital \$1.072.492.00, intereses \$65.461.00 y multa \$18.150.00).
- d. BANCOLOMBIA S.A. - Radicado 2025-01-076140 - Se concilió totalmente la objeción, una vez revisada la información presentada por BANCOLOMBIA S.A., con los documentos que reposan en la contabilidad de la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION, se pudo determinar que la objeción es procedente, en cuanto a las obligaciones y cada uno de los créditos, procediendo a ajustar el proyecto de graduación y calificación de créditos y en cuanto a los derechos de voto están reconocidos en la categoría “C” como lo solicitaron.
- e. ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - Radicado 2025-01-076371 – Se concilió totalmente la objeción, la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. reconoció el crédito pretendido por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A por valor de \$13.090.000.00 como capital y ajustara el proyecto de graduación y calificación de créditos y los derechos de voto de acuerdo a los vencimientos de cada obligación.
- f. EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.- Radicado 2025-01-076957 – Se concilió totalmente la objeción,, en cuanto al valor del capital solicitado, teniendo en cuenta que el valor de \$13.174.000.00 corresponde a lo adeudado por capital antes del inicio del proceso de reorganización (septiembre 5 de 2.024) y la suma de \$4.496.150.00 es posterior al inicio del proceso de reorganización (septiembre 6 de 2024), es decir es un gasto de administración y debe cancelarse antes de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización como lo establece la ley.
- g. ISLA LUCIA SANCHEZ PEÑA - Radicado 2025-01-077540 – Nos allanamos parcialmente a la objeción, se pudo determinar que la objeción no es procedente en cuanto a las pretensiones de ser considerado un gasto de administración, o un crédito de segunda clase, toda vez que la ley es muy clara y este anticipo recibido por la sociedad deudora para la compra de mercancía, solo puede

ser calificado en quinta clase, es decir la graduación y calificación de créditos y derechos de voto no sufre ninguna modificación en cuanto al valor reconocido por \$10.260.000.00 en quinta clase.

- h. BANCO DE BOGOTA S.A. - Radicado 2025-01-078219 - Se concilió totalmente la objeción, una vez revisada la información presentada por BANCO DE BOGOTA S.A., con los documentos que reposan en la contabilidad de la sociedad EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION, se pudo determinar que la objeción es procedente, teniendo en cuenta dicha solicitud se reconoció el crédito pretendido por BANCO DE BOGOTA S.A. por valor de \$55.004.682.31 como capital y se ajustara el proyecto de graduación y calificación de créditos y en cuanto a los intereses corrientes y de mora, según la ley estos serán objeto de la negociación en la elaboración del acuerdo de reorganización que presentará el promotor y la sociedad a la totalidad de los acreedores.

- i. JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - Radicado 2025-01-077591- Se concilió totalmente la objeción, se reconoció el crédito pretendido por JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. y se ajustará el proyecto de graduación y calificación de créditos y los derechos de voto de acuerdo a los vencimientos de cada obligación (reconociendo por capital \$3.553.738.844.00 y por intereses la suma de \$326.619.358.00) en cuanto a los intereses, según la ley estos serán objeto de la negociación en la elaboración del acuerdo de reorganización que presentará el promotor y la sociedad a la totalidad de los acreedores e igualmente se corregirán los derechos de voto de los acreedores internos tomando como base el valor del patrimonio a septiembre 5 de 2024 (\$59.136.832.257.00),

OBJECIONES AL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS:

- a. JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - Radicado 2025-01-091782- Se concilió totalmente la objeción, la sociedad d EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION reconoce la existencia de la garantía FIDEICOMISO EN Garantía FG-445 revelando en las notas de contabilidad dicha garantía y con respecto a la exclusión de la relación del inmueble de la propiedad planta y equipo, no se puede realizar toda vez que la ley no lo permite.

5. No hay objeciones y excepciones subsistentes.

6. Relación de pruebas aportadas por los sujetos intervinientes en el trámite de objeciones:

OBJECIONES A LA CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO:

- a.- DIAN. – Radicación No. 2025-07-001677 –, memorial No.202464500000015 presentación de créditos, declaraciones de ventas 2024/01 y 2024/02.
- b.- SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Radicado 2025-01-074960 – pagaré a favor de tejidos sintéticos de Colombia s.a., carta de instrucciones del pagaré, endoso y providencia mandamiento de pago.
- c.- SENA - Radicado 2025-01-076023 – Resolución No.19-00333 de mayo 14 de 2024, poder y liquidación del crédito No.178572.
- d.- BANCOLOMBIA S.A. - Radicado 2025-01-076140 – presentación del crédito en enero 19 de 2024.
- e.- ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - Radicado 2025-01-076371 – escritura pública de poder, liquidación intereses, contrato de fiducia mercantil del patrimonio autónomo FG-455.
- f.- EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.- Radicado 2025-01-076957– copia factura No.1349574, certificado de existencia y representación, table de IPC, copia de radicacon 2025-01-016995.
- g.- ISLA LUCIA SANCHEZ PEÑA - Radicado 2025-01-077540 – Ordenes de compra y remisiones.
- h.- BANCO DE BOGOTA S.A. - Radicado 2025-01-078219 - pagaré No.856546159, poder, certificado de existencia y representación, documento de identidad y tarjeta profesional.
- i.- JURISSCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - Radicado 2025-01-077591 – Contrato de fiducia mercantil en garantía FG 445, contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, otrosí No. 1 al contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, pagaré y carga de instrucciones, registro de garantía mobiliaria, avalúo del bien inmueble No. 120.136497 del año 2021, certificado de garantía mobiliaria.

OBJECIONES AL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS:

- a.- JURISSCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - Radicado 2025-01-091782 - Contrato de fiducia mercantil en garantía FG 445, certificado de garantía mobiliaria, registro de garantía mobiliaria ante Confecámaras, avalúo del bien inmueble No. 120.136497 del año 2021, certificado de libertad y tradición bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.120-136497.

7. No hay acreedores que hayan solicitado la ejecución de su garantía mobiliaria.

8. Envío proyecto de graduación y calificación de créditos, actualizado con las conciliaciones, no hay créditos alimentarios. (anexo archivo en hoja de cálculo).

9. Envío proyecto de determinación de derechos de voto, actualizado con las conciliaciones, los votos de los acreedores internos se determinaron de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 31 de la ley 1116 de 2006., no hay créditos alimentarios, (anexo archivo en hoja de cálculo).

10. Relación de partes, representantes y apoderados, con indicación de cesionarios y causahabientes.

TITULAR	IDENTIFICACION	APODERADOS	CESION./CAUSAHABIENT.
DIAN.	800.197.268	JAIME ANDRES TORO NAVIA Cedula 1.061.701.356 T.P 258.160	no hay notificación
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	860.009.195	MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ Cedula 37.752.514 T.P 141.956	no hay notificación
SENA.	899.999.034	JAIME ANDRES TORO NAVIA Cedula 1.061.701.356 T.P 258.160	no hay notificación
BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	GERMAN MONROY ALARCON Cedula 79.042.821 T.P 85.834	no hay notificación
ACCIOIN FIDUCIARIA S.A.	800.155.413	JUAN GABRIEL BAYONA MORENO Cedula 1.020.799.002 T.P 364.890	no hay notificación

EMEE S.A. E.S.P.	891.500.061	RORIGO CERON VALENCIA	no hay notificación
		Cedula 10.526.154	
		Representante Legal	
ILSA LUCIA SANCHEZ PEÑA.	34.545.828	ANDRES FELIPE PEREZ ORTUA	no hay notificación
		Cedula 1.144.180.914	
		T.P 328.499	
BANCO DE BOGOTA S.A.	860.002.664	LUIS GABRIEL MORENO SARMIENTO	no hay notificación
		Cedula 80.243.879	
		T.P 152.330	
JURISCOOP.	860.075.780	DIANA MARIA GUTIERREZ URIBE	no hay notificación
		Cedula 39.782.992	
		T.P 75.991	

Atentamente,



JOHN JAIRO BLANDON ARREDONDO
Promotor
EMPAQUES DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION

ANEXO: -ACTAS DE CONCILIACION
-PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITO
-PROYECTO DETERMINACION DERECHOS DE VOTO
-INVENTARIO DE BIENES